

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Francisco Igea Arisqueta, Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta para la que se solicita **respuesta por escrito sobre las sanciones efectuadas por colegios profesionales a colegiados a raíz de opiniones vertidas sobre funcionamientos de servicios.**

Congreso de los Diputados, 24 de enero de 2017

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con la llegada de la crisis económica a nuestro país y la instauración de los recortes para mitigar sus efectos, los servicios públicos de todos los ámbitos (educación, sanidad, justicia, administración,...) se han visto afectados en menor o mayor medida. Con la disminución de recursos la conflictividad y carga de trabajo de estos servicios han aumentado, en algunos de manera muy considerable, con las consiguientes quejas de los profesionales que ejercen su labor en éstos. El problema surge cuando, en profesiones que precisan de colegiatura para desempeñar su labor, los colegios profesionales abren expedientes disciplinarios a estos profesionales por denunciar casos de mala gestión y situaciones pésimas. Expedientes, que en algunos casos, pueden llevar a la suspensión laboral por un año, unas sanciones que consideramos totalmente desproporcionadas, más aún cuando es el colegio profesional quien decide estos asuntos y no posee trámite judicial.

Pese a las competencias que la Ley otorga a los colegios profesionales en materia sancionadora, consideramos que se debe evaluar ésta tras años de desempeño para mejorar posibles disfuncionalidades y hacer recopilación de aquellos elementos que puedan servir para mejorar este tipo de procedimientos.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Conoce el Gobierno el aumento de las sanciones de los colegios profesionales a miembros de los mismos a raíz de manifestar su opinión respecto al funcionamiento y equipamiento de diferentes servicios?
2. ¿Considera el Gobierno que las sanciones basadas en opiniones personales y de primera mano en lo relativo al ámbito laboral poseen las suficientes garantías para los afectados en el procedimiento sancionador?
3. ¿Ha evaluado el Gobierno esta situación? ¿Qué resultados ha obtenido?
4. ¿Piensa llevar a cabo alguna modificación normativa para solventar posibles disfuncionalidades al respecto?

Francisco Igea Arisqueta  
Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos

